



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXI

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DURANGO, DGO.,  
MARTES 11 DE  
OCTUBRE DE 2016

**No. 17 EXT.**

## PODER EJECUTIVO

### CONTENIDO

- DECLARATORIA.-** DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE DE 2016, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO. **PAG. 2**
- DECLARATORIA.-** DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACION PLUVIAL, OCURRIDA DEL 29 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO DEL ESTADO DE DURANGO. **PAG. 4**
- DECLARATORIA.-** DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 15 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO. **PAG. 5**
- CONVOCATORIA.-** SEGUNDA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-910043997-N6-2016, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA SSP EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA. **PAG. 6**

**DECLARATORIAS:** —

DOF: 11/10/2016

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 29 de septiembre al 1o. de octubre de 2016, en 2 municipios del Estado de Durango.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Gobernación.**

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número TPE-002/2016 de fecha 03 de octubre de 2016, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro Torres, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa del 29 de septiembre al 01 de octubre de 2016, que afectó a los municipios de Canatlán y Durango.

Que con oficio B00 8 -0524 de fecha 4 de octubre de 2016, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número TPE-002/2016, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa del 29 de septiembre al 1o. de octubre de 2016, que afectó a los municipios de Canatlán y Durango del Estado de Durango.

Que con fecha 5 de octubre de 2016, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Durango presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 1o. DE OCTUBRE DE 2016, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los municipios de Canatlán y Durango del Estado de Durango, por la ocurrencia de Lluvia severa del 29 de septiembre al 1o. de octubre de 2016

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento así como las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2016 - El Coordinador Nacional, Luis Felipe Puente Espinosa - Rúbrica.

DOF: 10/10/2016

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de inundación fluvial, ocurrida del 29 al 30 de septiembre de 2016, en el Municipio de Durango del Estado de Durango.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.**

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de septiembre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 506/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para el municipio de Durango del Estado de Durango, por la presencia de inundación fluvial, ocurrida del 29 al 30 de septiembre de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL, OCURRIDA DEL 29 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO DEL ESTADO DE DURANGO

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para el municipio de Durango del Estado de Durango, por la presencia de inundación fluvial, ocurrida del 29 al 30 de septiembre de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Durango pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis - El Coordinador Nacional, Luis Felipe Puente Espinosa.-  
Rúbrica

DOF: 15/09/2016

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 15 de agosto al 4 de septiembre de 2016, en 7 municipios del Estado de Durango.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.**

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número TPE/092/16 de fecha 5 de septiembre de 2016, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Durango, C.P. Jorge Herrera Caldera, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa por un Canal de Baja Presión y Afluencia de Humedad procedente del Pacífico, del 15 de agosto del 2016 al 04 de septiembre del 2016, que afectó a los municipios de Guanaceví, Ocampo, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, Santa Clara y Tlahualilo.

Que con oficio B00.8.-0471 de fecha 08 de septiembre de 2016, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número TPE/092/16, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa del 15 de agosto al 04 de septiembre de 2016, que afectó a los municipios de Ocampo, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, Santa Clara y Tlahualilo del Estado de Durango.

Que con fecha 9 de septiembre de 2016, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Durango presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 15 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los municipios de Ocampo, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, Santa Clara y Tlahualilo del Estado de Durango, por la ocurrencia de Lluvia severa del 15 de agosto al 04 de septiembre de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento así como las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2016.- El Coordinador Nacional Luis Felipe Puente Espinosa - Rubrica

# CONVOCATORIA



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL CONSEJO ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

DGO

DGO-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional N° EA-910043997-N6-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para en las instalaciones del SECESP en Patria Libre No. 435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango, teléfono: 618-8247472 y 73 ext. 15005, los días de Lunes a Viernes (Días de Oficina) de las 09:00 A 15:00 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCION SOCIAL DE LA SSP EN MATERIA DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	11 DE OCTUBRE DE 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 11:00 HORAS
VENTA DE BASES	DEL 11 AL 18 DE OCTUBRE DE 2016
COSTO DE LAS BASES	\$ 3,500.00 M.N.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



**L.A GERARDO RIOS PARRA**  
FIRMANDO EN AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO EN  
EL ART. 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SECESP

CONSEJO ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



---

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL**

**Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070**

**Dirección del Periódico Oficial**

**Tel: 1 37-78 00**

**Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>**

**Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**